



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00053 – 2019.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ASTRID BADILLO DE LA HOZ Y OTROS

DEMANDADO: SOCIEDAD SODIMAC COLOMBIA S.A.

ASUNTO: CONCEDE APELACION CONTRA SENTENCIA

Señora Juez; doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de apelación presentado por el apoderado de la demandante contra la sentencia de fecha junio 30 del año 2021, dictada de manera escritural. Sírvase proveer.-

Barranquilla, julio 7 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, julio ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que el apoderado de la demandante Dr. JOSE LUIS HERRERA GOMEZ, mediante escrito presentado el día 6 de julio del año 2021, interpone recurso de apelación contra la SENTENCIA dictada de manera escritural el día 30 de junio del año 2021.

De lo anterior se puede observar que este escrito de apelación fue presentado dentro del termino que permite la ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Once civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E :

1.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante Dr. JOSE LUIS HERRERA GOMEZ contra la SENTENCIA de fecha 30 de junio del año 2021, proferido en el presente proceso VERBAL, en el efecto SUSPENSIVO.

2.- Remítase de manera virtual, toda la actuación del presente proceso verbal, al Honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia de Barranquilla, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.